



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:2285/00 y (cuerpo n° 1).-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Extracto: S/Situación planteada en la Escuela N° 176 de CHACHARRAMENDI.-

DICTAMEN N°: 0227/02.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Del análisis efectuado a lo actuado en las presentes, surge que no se ha imprimido en las mismas el procedimiento legal correspondiente a partir de la Resolución de fojas 394.-

II.- Por la citada Resolución emitida por el Tribunal de Disciplina, se efectúa una notificación al abogado defensor de la docente Estela Ilda MAUNA, omitiendo lo prescripto en el artículo 260 de la Ley 643.-

III.- A fin de restablecer la legalidad del trámite sumarial llevado a cabo en autos, corresponde disponer la nulidad y desglose de lo diligenciado a fojas 396/403.-

IV.- Cumplido con lo señalado, deberá tomar nueva intervención el Tribunal de Disciplina para continuar la prosecución de los pasos procedimentales pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
SMM/mesp.-



01 MAR 2002
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa